



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

EXTRACTO de la Resolución de 3 de junio 2016, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se aprueba la convocatoria plurianual 2016 de subvenciones a las inversiones en la industria agroalimentaria y en tecnologías forestales.

BDNS(Identif.): 308492.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero.—Beneficiarios.

Serán beneficiarias las personas físicas o jurídicas, titulares de empresas agroalimentarias o empresas forestales, con independencia de la forma que adopten estas últimas, que ejerzan una actividad económica radicada en el Principado de Asturias, sobre las que recaiga la carga financiera de las actuaciones o inversiones subvencionables de mejora transformación, comercialización y/o desarrollo de los productos agrícolas o en inversiones en tecnologías forestales.

Segundo.—Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto establecer la convocatoria para la concesión de subvenciones a las inversiones en transformación, comercialización y/o desarrollo de los productos agrícolas y a las inversiones en tecnologías forestales en el ámbito territorial del Principado de Asturias, incluidas en las submedidas 4.2 y 8.6 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 cofinanciado por el FEADER.

Tercero.—Bases reguladoras.

- a) En subvenciones a las inversiones en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas: bases reguladoras aprobadas por Resolución de 5 de junio de 2015, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos (BOPA de 12-06-2015).
- b) En la concesión de subvenciones a las inversiones en tecnologías forestales: bases reguladoras aprobadas por Resolución de 17 de febrero de 2016, de la Consejería de Medio Rural y Pesca (BOPA de 25-02-2016).

Cuarto.—Cuantía.

Cuantía total: 8.303.402 euros.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días contado desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Sexto.—Otros datos.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 201500034 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la Resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Oviedo, a 3 de junio de 2016.—La Consejera de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, María Jesús Álvarez González.—Cód. 2016-06277.